



Sabanalarga – Atlántico, 9 de abril de 2024

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: RAUL JOSE FABREGAS VEGA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2023-00105-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvase Proveer. JULIO DIAZ MORELO.- El secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO
Sabanalarga - Atlántico, 9 de abril de 2024

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes, por valor de: **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1.281.117,45)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. JUEZ.
(ESTADO No 31 de 2024)

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef0711f48eceba0fa1474ac387705fadf2202732c2a79926cc0e7b92048093c**

Documento generado en 09/04/2024 09:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>